

RESOLUCION No.
(287 de 2025)
Del 11 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública 043-2025 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Estatuto de contratación acuerdo 33 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante Ordenanza No 026 de del 22 de marzo de 1996, que en materia contractual se rigen por el derecho privado, según lo señalado en el artículo 195 Numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994 y las resoluciones 5185 de 2013, 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud.

Que mediante la modalidad de Convocatoria Pública, fue publicada en la plataforma Secop II en fecha cinco (05) de noviembre de 2025, se dio apertura a la Convocatoria Pública No. 043 de 2025, la cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO, DE DISPOSITIVOS MEDICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1976 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024"**.

Que el presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso de convocatoria pública corresponde a la suma del presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$86.027.400) M/CTE.**

Para el efecto, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, tiene respaldada esta obligación con cargo al Rubro Presupuestal: 2.4.5.01.04.02.02 Denominado: RECURSOS NACIÓN (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4114 del 27 de octubre de 2025.

Que en el referido proceso de Convocatoria Pública se agotaron las etapas prescritas en el Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo No. 033 de 2023 y la Resolución No. 319 de 2023), de conformidad con el cronograma que se elaboró para dicha finalidad.

Que se realizó una Convocatoria Pública con igualdad de oportunidades para las personas naturales o jurídicas directamente, por sí mismo o a través de Consorcios o Uniones Temporales aptas para ejecutar el objeto a contratar, en cumplimiento a los pliegos de condiciones.

Que el cierre del proceso, se llevó a cabo el veinte (20) de noviembre del año en curso y se presentaron dos ofertas.

Que el comité evaluador, evaluó las dos propuestas, correspondiente a **EMELAB S.A.S y LABORATORIOS BIOTEK S.A.S**, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de la convocatoria pública No. 043 de 2025.

Que, una vez realizada la evaluación cualitativa de las especificaciones técnicas de dispositivos médicos, se determinó que todas las fichas técnicas presentadas por el oferente **LABORATORIOS BIOTEK S.A.S, NO** son las originales del fabricante o la casa matriz, por lo tanto, la información allí suministrada no es confiable. Adicional, el equipo de órganos ofertado **NO CUMPLE** con las condiciones mínimas requeridas: Tamaño punto de apertura: 5 (micropunto, pequeño, grande, ranura y fijación); el tallímetro ofertado para mayor precisión en la medición requiere ser fijado a la pared, por lo tanto, **NO CUMPLE** y la cinta métrica ofertada no tiene medición en inch: 0-80", por lo tanto,

RESOLUCION No.
(287 de 2025)
Del 11 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública 043-2025 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

NO CUMPLE. El oferente **NO CUMPLE-NO HABILITADO** con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de conformidad con el cronograma previsto en la Convocatoria Pública No. 043-2025, se verificó que el oferente LABORATORIOS BIOTEK S.A.S. no presentó la subsanación requerida en relación con la evaluación cualitativa de las especificaciones técnicas de los dispositivos médicos. En consecuencia, y conforme a los criterios de habilitación establecidos en los pliegos del proceso, el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos y, por tanto, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** para continuar en la etapa subsiguiente de evaluación.

En este orden de ideas de conformidad con lo establecido en los términos de la convocatoria pública fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta habilitada presentada y la publicación del informe unificado de evaluación a través del SECOP II, surtiéndose cumplimiento de lo dispuesto en los términos de la convocatoria pública el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
LABORATORIOS BIOTEK S.A.S	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	N/A
EMELAB S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Que no se recibieron, posterior al informe de evaluación definitiva observaciones al mismo de acuerdo con el cronograma contractual.

Que la convocatoria pública acorde con los lineamientos legales aplicados a los procesos de selección contractual del estado concedió la posibilidad de adjudicar a un solo proponente después de la verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes y cuantitativos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el comité evaluador y el Comité de Compras y Contratación adjudica un total de 95 puntos, en consecuencia, recomienda adjudicar el proceso contractual Convocatoria Pública No. 043 de 2025, al proponente **EMELAB SAS**, quien resultó habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, le será adjudicado el presente proceso contractual.

Que por lo anteriormente expuesto la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de convocatoria pública No. 043 de 2025, el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO, DE DISPOSITIVOS MEDICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1976 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024"**, a el oferente proponente **EMELAB SAS**, identificado con NIT No. **901143768- 1**, representada legalmente por la señora **SANDRA PATRICIA SEGURA PARRA**, identificada con C.C. No. **1.030.577.733 de Bogota D.C**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo estipulado en pliegos de la convocatoria pública, esto es, una vez se haya notificado el presente acto administrativo. En el evento que el **EMELAB SAS** identificada con NIT No. 901143768- 1, no adelante la suscripción del contrato; la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA podrá

RESOLUCION No.
(287 de 2025)
Del 11 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública 043-2025 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

contratar directamente conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la Institución, y ejecutar la póliza de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al proponente favorecido, dentro de los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 en armonía con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad hospitalaria.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, declarándose agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la formalización y suscripción del contrato en atención a los términos de referencia de la convocatoria pública y la propuesta presentada por el oferente favorecido.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Fusagasugá – Cundinamarca a los once (11) días del mes de diciembre de 2025

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA MARÍA ROJAS GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

Proyectó: Daniela Guevara Serrano-Coordinadora oficina de Contratación
Revisó: Uldarico Soto Rojas – Asesorías integrales de Colombia SAS